

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: ASSENDA S.A.S.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : CL 29 N 6 A 40
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL 29 N 6 A 40
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 101933-16 FECHA MATRICULA : 17 DE FEBRERO DE 1982
DIRECCION ELECTRONICA : Impuesto.Carvajal@carvajal.com
DIRECCION WEB : www.fesa.com.co
AFILIADO



CERTIFICA

NIT : 890321151-0

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7943 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1981 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE FEBRERO DE 1982 BAJO EL NRO. 51283 DEL
LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PRAGMA LTDA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7790 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA NOVENA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NRO. 83820 DEL
LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE PRAGMA LTDA . POR EL DE FESA S.A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7790 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA NOVENA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NRO. 83820 DEL
LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE FESA
S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2887 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 12621 DEL
LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) FESA S.A. Y
(ABSORBIDA(S)) OFIXPRES S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3851 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NRO. 12046 DEL
LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE FESA S.A. . POR EL DE ASSENDA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4124 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NRO. 12677 DEL
LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) ASSENDA S.A. Y
(ABSORBIDA(S)) IBC COLOMBIA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2206 DEL 25 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA CATORCE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 10190 DEL
LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) ASSENDA S.A. Y



OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERÁ: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE



GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE INFORMACIÓN POR MEDIOS ESCRITOS O ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE. B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ALISTAMIENTO, DIGITALIZACIÓN, CAPTURA DE INFORMACIÓN LOCAL, MÓVIL, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LÍNEAS BASE, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, VALIDACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN. C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CON BASE EN FUENTES PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS UTILIZANDO MODELOS Y HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS PARA TODO TIPO DE INDUSTRIAS O ACTIVIDADES ECONÓMICAS. D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN Y BPO, EN GENERAL, DE TODO TIPO DE PROCESOS DE NEGOCIO, INCLUYENDO PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE GESTIÓN HUMANA, COMERCIALES, LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR, SERVICIOS GENERALES, SERVICIOS DE INTERVENTORIA DE REDES CONTRA INCENDIO, HOSTING, HELP DESK, CALI CENTER, WEB SERVICES, ENTRE OTROS. E) EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PAGINAS O SITIOS DE INTERNET, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORIA Y SIMILARES, ASOCIADAS A LA TECNOLOGÍA DE INTERNET Y SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN. F) EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE HARDWARE, SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS UTILIZABLES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y LA VERIFICACIÓN DE SU IDENTIDAD G) LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A BIOMETRÍA Y TECNOLOGÍAS RELACIONADAS CON ELLA. H) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y LA VERIFICACIÓN DE SU IDENTIDAD I) EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL PROCESAMIENTO Y CONSULTA DE BASES DE DATOS O DE INFORMACIÓN. J) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESAMIENTO Y CONSULTA DE BASES DE DATOS O DE INFORMACIÓN. K) EL DESARROLLO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE HARDWARE, SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CALI CENTERS O CONTACT CENTRES L) PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE REQUERIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, PARA TODO TIPO DE HARDWARE, SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS UTILIZABLES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y LA VERIFICACIÓN DE SU IDENTIDAD, ASÍ COMO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE EN GENERAL QUE SE RELACIONEN EN EL OBJETO SOCIAL M) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y ITO, EN GENERAL, INCLUYENDO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS (EDI), EL DESARROLLO DE SITIOS WEB, PORTALES ELECTRÓNICOS, APLICACIONES PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS, EL DESARROLLO DE COMUNIDADES EMPRESARIALES, EL DESARROLLO DE INTERFASES Y/O LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, OUTSOURCING DE APLICACIONES Y PROCESOS EMPRESARIALES, EL DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONTENIDO INFORMATIVO Y PUBLICITARIO, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. N) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, CONSULTORIA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, ASESORÍA, DISEÑO, PROCESAMIENTO Y OPERACIÓN EN LAS ÁREAS INFORMÁTICA, SISTEMATIZACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES, LA PROVISIÓN DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA SERVICIOS DE MONOCANALES DE VOZ, SERVICIOS TELEFÓNICOS, TELEMÁTICOS Y DE VALOR AGREGADO, TRANSMISIÓN DE DATOS, VIDEOTEXTO, TELETXT, CORREO ELECTRÓNICO, FAX, Y EL SERVICIO DE TELEFONÍA TANTO FIJA COMO MÓVIL Y CELULAR, SERVICIO DE ACCESO A INTERNET O CUALQUIER RED DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA, Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN DISPONIBLE EN EL FUTURO, ASÍ COMO CAPACITACIÓN Y CONSULTORIA EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, GESTIÓN HUMANA Y LOGÍSTICA. N) EL DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DE SOFTWARE, NACIONAL O EXTRANJERO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS INCLUYENDO CONSULTORÍA, IMPLEMENTACIÓN, ALMACENAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ADECUACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, OUTSOURCING, ETC, O) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENCAMINADOS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE DATOS. P) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE PROCESOS, CONSULTORIA, Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE TERCEROS. Q) LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CONMUTACIÓN, TELECOMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN, PROCESAMIENTO DE DATOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA IDENTIFICACIÓN POR MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE SE DESARROLLE, PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, TALES COMO IMPRESORAS TÉRMICAS DE ETIQUETAS, SCANNERS, TERMINALES PORTÁTILES Y SOFTWARE, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS, REPUESTOS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS DE TODOS LOS ANTERIORES, INCLUIDOS



CINTAS, PAPEL, EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PROGRAMAS DE COMPUTADORES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS ANTERIORES SERVICIOS Y OTROS RELACIONADOS CON LA TECNOLOGÍA Y EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN IGUALMENTE, LA COMPRA E IMPORTACIÓN DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PRODUCCIÓN, REPARACIÓN O ENSAMBLE, ASÍ COMO EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y ASESORÍA DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS Y VIDEO. R) LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O VENDAN PRODUCTOS O QUE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE. S) EL LEVANTAMIENTO, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL DE MERCADOS, CANALES, CONSUMIDOR, PRODUCTOS, SERVICIOS, PROCESOS, ASÍ COMO DE SOFTWARE, APLICACIONES Y SOLUCIONES DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS SI, INTELIGENCIA DE MERCADOS, O RELACIONADAS CON EL MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN. IGUALMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL DISEÑO ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE INFORMACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS, SERVICIOS, COMERCIAL Y DE MERCADOS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS, ARQUITECTURA, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA SEGÚN ESTÁNDARES INTERNACIONALES. T) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADEO, TELEMERCADEO Y CORREO DIRECTO O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE BASES DE DATOS PROPIAS O DE TERCEROS Y LA IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE CATÁLOGOS Y PIEZAS PUBLICITARIAS EN GENERAL. U) EL DISEÑO, DESARROLLO, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES PARA OPERACIONES LOGÍSTICAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE TRAZABILIDAD UTILIZANDO ENTRE OTROS, IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE PRODUCTOS, RADIOFRECUENCIA, GEOREFERENCIACIÓN Y OTRAS TECNOLOGÍAS PRESENTES Y FUTURAS RELACIONADAS CON SOLUCIONES DE ESTE TIPO. V) REALIZAR TODA CLASE DE TRABAJOS DE CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO TANTO A ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS, EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SOBRE TEMAS DE GESTIÓN DE LA EMPRESA Y, EN GENERAL, SOBRE TODOS AQUELLOS RELACIONADOS CON LA INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL Y DE INSTITUCIONES, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO RELATIVOS AL ANÁLISIS, DISEÑO, ESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ANÁLISIS Y ESTRUCTURA DE COSTOS Y RECURSOS, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE CALIDAD, MEJORA DEL CONOCIMIENTO ORGANIZATIVO, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN DE RIESGO INFORMÁTICO Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE DATOS. W) LA FABRICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMPRA, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FORMAS COMERCIALES IMPRESAS O ELECTRÓNICAS; SUMINISTROS DE PAPELERÍA, ASEO Y CAFETERÍA, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS, IMPRESORAS Y EQUIPOS, FERRUTERÍA, MUEBLES, ARTÍCULOS DE DROGUERÍA, OUTSOURCING DE ARCHIVO Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADAS CON PROVEEDURÍA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS, CON VENTA DIRECTA, TRANSACCIONAL O A TRAVÉS DE SERVICIOS DE OUTSOURCING, INCLUYENDO ACTIVIDADES PROPIAS DE ASESORÍA Y TRANSPORTE; TÍTULOS VALORES DE TODO TIPO; DOCUMENTOS DE SEGURIDAD EN GENERAL, INCLUIDOS CHEQUES, CHEQUERAS, PASAJES AEREOS, ESTAMPILLAS, CHANCE, BILLETES DE LOTERÍA, PASAPORTES Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS, TARJETAS PLÁSTICAS CON SEGURIDADES O SIN ELLAS, CON CHIP Y SIN EL, TALES COMO TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN, TARJETAS FINANCIERAS, TARJETAS PREPAGO, SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN GENERAL Y PERSONALIZACIÓN Y GRABACIÓN DE TARJETAS CON CHIP Y SIN EL. X) LA PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CON CONTENIDO TÉCNICO, ECONÓMICO, ESTADÍSTICO, CULTURAL, DE ENTRETENIMIENTO, DE ACTUALIDAD. ETC., POR MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, ETC. Y) ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS DE VIAJES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CLASES. RESERVACIÓN DE CUPOS Y VENTA DE PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE. ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y VENTA DE PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. RESERVACIÓN Y CONTRATACIÓN DE ALOJAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS. TRAMITE Y PRESTACIÓN EN ASESORÍA AL VIAJERO EN LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA FACILIDAD DE DESPLAZAMIENTO EN LOS DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES. ATENCIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL AL USUARIO EN LA SELECCIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS REQUERIDOS, OPERACIÓN TURÍSTICA RECEPTIVA, MEDIANTE UN DEPARTAMENTO DE TURISMO RECEPTIVO Y CUMPLIMIENTO CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS. Z). LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO CIVIL Y/O COMERCIAL LÍCITO.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; B) CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES; C) ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; D) EMITIR Y GENERAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; E) PARTICIPAR COMO SOCIO Y ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; F) ESTABLECER AGENCIAS DE VIAJES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CLASES; G) RESERVAR CUPOS Y VENDER PASAJES NACIONALES E INTERNACIONES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE; H) ORGANIZAR, PROMOVER Y VENDER PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; I) RESERVAR Y CONTRATAR ALOJAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS; J) TRAMITAR Y PRESTAR ASESORÍA AL VIAJERO EN LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA GARANTIZARLE LA FACILIDAD DE DESPLAZAMIENTO EN LOS DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES; K) PRESTAR ATENCIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL AL USUARIO EN LA SELECCIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS REQUERIDOS; L) OPERAR TURISMO RECEPTIVO, MEDIANTE UN DEPARTAMENTO DE TURISMO RECEPTIVO Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS; M) PRESTAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ GARANTIZAR A CUALQUIER TITULO OBLIGACIONES DE AQUELLA SOCIEDAD QUE SEA SU MATRIZ O CONTROLANTE Y EN GENERAL DE AQUELLAS COMPAÑÍAS VINCULADAS SOCIETARIAMENTE O DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ELLA, PUDIENDO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIOS BIENES.

CERTIFICA

LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE DE ACUERDO CON LAS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA PRESIDENCIA. LA REVISORÍA FISCAL SÓLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE ASÍ LO EXIJA LA LEY 43 DE 1990,

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL; ENTRE OTRAS: A) ELEGIR PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y FIJARLES A TODOS ELLOS SU REMUNERACIÓN. B) CONSIDERAR LOS INFORMES Y PROYECTOS QUE LE SOMETA LA JUNTA DIRECTIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL, EL REVISOR FISCAL Y LAS COMISIONES QUE DESIGNA F) DECRETAR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO CONFORME A LA LEY. G) AUTORIZAR Y DECRETAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO BIEN SEA POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS OCASIONALES O CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES, TODO ELLO DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. IGUALMENTE, DISPONER LA COLOCACIÓN DE ACCIONES EN RESERVA Y DETERMINAR LAS BASES DE LA REGLAMENTACIÓN QUE PARA EL EFECTO DEBA EXPEDIR LA JUNTA DIRECTIVA I) DESIGNAR COMISIONES ENCARGADAS DE CUMPLIR ALGUNA DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA, QUE POR SU NATURALEZA FUEREN DELEGABLES. J) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL Y/O A SU SUPLENTE O, EN VEZ DE ÉSTE DESIGNAR A UNA ASOCIACIÓN O FIRMA DE CONTADORES PARA QUE DESEMPEÑE LA REVISORÍA FISCAL, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO. K) SEÑALAR LA REMUNERACIÓN DEL REVISOR FISCAL (O DE LA FIRMA QUE HAGA LAS VECES DE ÉSTE). L) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y DISPONER SOBRE LA ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL. M) DECRETAR LA DISOLUCIÓN O LA PRORROGA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR SU TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO LA ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD. N) DESIGNAR LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE, REMOVERLOS LIBREMENTE Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. O) DECIDIR LA ADQUISICIÓN DE SUS PROPIAS ACCIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 396 Y 417 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, READQUISICIÓN QUE SOLO PODRÁ EFECTUARSE EMPLEANDO UTILIDADES LIQUIDADAS Y REQUIRIÉNDOSE ADEMÁS, QUE DICHAS ACCIONES ESTÉN TOTALMENTE LIBERADAS. P) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LAS LEYES.



JUNTA DIRECTIVA: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTA POR SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES SIN SUPLENTE. SI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NO FUERE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, TENDRÁ VOZ PERO NO VOTO EN SUS DELIBERACIONES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; ENTRE OTRAS: A) DETERMINAR LA POLÍTICA GENERAL, LAS DIRECTRICES ECONÓMICAS, FINANCIERAS, COMERCIALES Y LABORALES DE LA SOCIEDAD, ACORDAR LAS PROVIDENCIAS TENDIENTES A ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL, ADOPTAR CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS MEDIDAS QUE EXIGIERE EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. B) PRESENTAR A LA ASAMBLEA, EN UNIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, LAS CUENTAS, EL BALANCE GENERAL Y EL INVENTARIO DE CADA EJERCICIO. ADICIONALMENTE, PRESENTAR UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, Y EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, C) ELEGIR AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, A LOS GERENTES DE NEGOCIO, AL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA, Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. E) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, CREAR LAS VICEPRESIDENCIAS Y/O GERENCIAS QUE ESTIME NECESARIAS, SEÑALAR EL ORDEN DE PRECEDENCIA DE LAS MISMAS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. F) NOMBRAR EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN. G) AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES. H) AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES Y AGENCIAS. K) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE POR SU CUANTÍA O NATURALEZA ESTÉN SUJETOS A APROBACIÓN DE LA JUNTA, SEGÚN SE DISPONE MÁS ADELANTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

PARÁGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DELEGAR EN EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES Y POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES ENUMERADAS ANTERIORMENTE SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. - PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE Y HASTA CUATRO (4) SUPLENTE QUE LO REMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL PRESIDENTE, Y SUS SUPLENTE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, TODOS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, Y REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE, TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y SE ENCARGARÁN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y LOS SUPLENTE DE LA SOCIEDAD CONTINUARÁN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO AÚN DESPUÉS DE VENCIDO EL PERÍODO PARA EL CUAL HAYAN SIDO NOMBRADOS, HASTA QUE SE ELIJA A LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLOS.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y DE SUS SUPLENTE, EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, LAS SIGUIENTES: 1) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. 3) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO EN AQUELLO QUE SE HUBIERE RESERVADO LA JUNTA DIRECTIVA. 4) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, SALVO AQUELLOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500.000), QUE REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO, EN EL CASO DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON ENTIDADES CREDITICIAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O CON SOCIEDADES VINCULADAS, ASÍ COMO LAS CAUCIONES REALES O PERSONALES QUE PARA EL EFECTO SE EXIJAN, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SÓLO PARA OPERACIONES CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4.000.000). SIN EMBARGO, NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE NINGUNA ÍNDOLE, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, PARA: A) PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS

LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, SEGÚN FUERE EL CASO, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS. B) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 5) CONSERVAR Y CUSTODIAR TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. 6) PRESENTAR LAS SOLICITUDES E INICIAR LOS TRÁMITES, LAS ACCIONES Y LOS RECURSOS NECESARIOS O CONVENIENTES, SEAN ELLOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LO MISMO QUE EN AQUELLOS PROCESOS O DILIGENCIAS QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA O EN LOS QUE PUEDAN TENER INTERÉS JURÍDICO, CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REQUIERAN LAS ACTUACIONES ANTEDICHAS Y DETERMINAR SUS FACULTADES, 7) TRANSIGIR Y DESISTIR EN LOS LITIGIOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, Y EXTRAORDINARIAS, CUANDO A SU JUICIO LO EXIJAN LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DE LA SOCIEDAD, 9). ..., 10) REALIZAR LAS INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES A LAS REFORMAS DE ESTATUTOS. 11) EFECTUAR ESTUDIOS Y FORMULAR PROYECTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; GESTIONAR LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRAR ESTOS DERECHOS Y PROVEER A SU UTILIZACIÓN POR LA SOCIEDAD Y POR EXTRAÑOS DE ACUERDO CON LAS DETERMINACIONES QUE AL EFECTO TOME O AUTORICE LA JUNTA DIRECTIVA, 12). ..., 13) DELEGAR EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE NO SEAN LEGALMENTE PRIVATIVAS SUYAS, REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FUNCIONES DELEGADAS, Y EN GENERAL, DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS.

FUNCIONES DE LOS GERENTES DE NEGOCIO Y LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE NEGOCIO SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y ESTARÁN INVESTIDOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LA EJECUCIÓN ÚNICAMENTE DE LOS SIGUIENTES ACTOS, SIN REQUERIR PARA ELLO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, SEGÚN FUERE EL CASO, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS. 2) CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES.

LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES, SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, PERO SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LO SIGUIENTE: 1) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS; 2) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, VENDER BIENES QUE



CONSTITUYAN ACTIVOS MÓVILES DE LA SOCIEDAD, O SEA, AQUELLOS QUE ESTÉN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y PRESTAR SERVICIOS; 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES, SIN REQUERIR PARA ELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD; 4) ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, INCLUSO HIPOTECAS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; CANCELAR HIPOTECAS CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS DE VIVIENDA, CONCEDIDOS A TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PERSONAL LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O MÁS DIRECTORES DE PERSONAL, ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, CON REPRESENTACIÓN LEGAL PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, QUIENES EJERCERÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO SUSCRITOS POR LA EMPRESA; POR LAS ACCIONES POR FUERO, TALES COMO FUEROS SINDICAL, FUERO POR MATERNIDAD; LAS CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES EMANADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL; LOS CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PRIVADO Y LOS PROCESOS POR SUSPENSIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE SINDICATOS Y LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO SINDICAL. ESTA REPRESENTACIÓN LEGAL LE CONCEDE FACULTAD PARA CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

REVISOR FISCAL.- EN CASO DE SER UNA EXIGENCIA LEGAL, LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL, Y UN SUPLENTE DEL MISMO, NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. LA ASAMBLEA PODRÁ ENCOMENDAR LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL A UNA PERSONA JURÍDICA ESPECIALIZADA EN ESTAS ACTIVIDADES O A UNA FIRMA DE CONTADORES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 43 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL

INSCRIPCION: 25 DE OCTUBRE DE 2010 No. 12564 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE DE NEGOCIO
VICTOR MANUEL MUÑOZ
C.C.71746766

GERENTE DE NEGOCIO
ALEJANDRO DOMINGUEZ ZAMBRANO
C.C.16697874

GERENTE DE NEGOCIO
MAURICIO ALBERTO SALDARRIAGA ARENAS
C.C.80411818

GERENTE DE NEGOCIO
GUSTAVO ADOLFO TORRES BECERRA
C.C.79278553

**CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI**

GERENTE DE NEGOCIO
LUCY CHAVEZ DE LARA
C.C.31171926

SUPLENTE DEL PRESIDENTE
JOSE FERNANDO ASTRALAGA PERTUZ
C.C.19340072

SUPLENTE DEL PRESIDENTE
MARTHA LUCRECIA BARAJAS MARTINEZ
C.C.31984227

SUPLENTE DEL PRESIDENTE
CARLOS ADOLFO NARVAEZ MUÑOZ
C.C.19323917

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 148 DEL 25 DE ENERO DE 2011
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 16 DE MARZO DE 2011 No. 3072 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE
CARLOS MANUEL PEREZ GARCIA
C.E.391837

DIRECTOR DE PERSONAL
BLANCA OLIVIA MORENO HURTADO
C.C.21406381

DIRECTOR DE PERSONAL
LUZ MARINA GOMEZ VARGAS
C.C.66863009

DIRECTOR DE PERSONAL
SANDRA CAMELO SOTO
C.C.39768593

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 151 DEL 26 DE ABRIL DE 2011
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 26 DE AGOSTO DE 2011 No. 10433 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):



SUPLENTE DEL PRESIDENTE
LUCY CHAVEZ DE LARA
C.C.31171926

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 46 DEL 24 DE MARZO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 02 DE DICIEMBRE DE 2011 No. 14775 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
JITENDRA PURI
C.E.289561

SEGUNDO RENGLON
PEDRO FELIPE CARVAJAL CABAL
C.C.79551306

TERCER RENGLON
RICARDO EMILIO OBREGON TRUJILLO
C.C.8280722

CUARTO RENGLON
GUILLERMO EDUARDO PONCE DE LEON SARASTI
C.C.14994570

QUINTO RENGLON
OSCAR DARIO MORALES RIVERA
C.C.16204082

SEXTO RENGLON
JUAN FERNANDO BONILLA OTOYA
C.C.19225633

SEPTIMO RENGLON
ERIK HAMBURGUER BARRAZA
C.C.72156155



CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 47 DEL 15 DE JULIO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 18 DE JULIO DE 2011 No. 8840 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
DUFAY PERLAZA APOLINDAR
C.C.29940746



REVISOR FISCAL SUPLENTE
IVAN DARIO TAPASCO FERNANDEZ
C.C.94074742

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$15,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 15,000,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL SUSCRITO: \$11,455,053,761
NUMERO DE ACCIONES: 11,455,053,761
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL PAGADO: \$11,455,053,761
NUMERO DE ACCIONES: 11,455,053,761
VALOR NOMINAL: \$1

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011
INSCRIPCION: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 13881 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: CARVAJAL S.A.
NIT. 890.321.567-0
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES.

FILIAL: ASSENDA S.A.S.
NIT. 890321151-0
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y DE
TERCERIZACIÓN DE PROCESOS, IMPRESIÓN DE FORMAS DE SEGURIDAD, ENTRE OTROS.
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER DIRECTAMENTE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL
CAPITAL SOCIAL
FECHA EN LA QUE SE ESTRUCTURO LA CAUSAL: 16 DE DICIEMBRE DE 1981

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 4.422 DE DICIEMBRE 27 DE 1995 DE LA NOTARIA CATORCE DE
CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL No. 10400
DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD FESA S.A. ABSORBIO LA DIVISION FORMAS Y VALORES DE CARVAJAL
S.A. EN VIRTUD DE LA ESCISION PARA FUSION POR ABSORCION CONTENIDA EN LA CITADA
ESCRITURA. FESA S.A. ES ABSORBENTE DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE CARVAJAL S.A. QUE
CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISION FORMAS Y VALORES, LAS CUALES, DENTRO DEL
PROCESO DE ORGANIZACION DE CARVAJAL S.A., SERAN DESARROLLADAS POR FESA S.A., EMPRESA DE
LA ORGANIZACION CARVAJAL Y DE LA QUE CARVAJAL S.A. ES EL MAYOR ACCIONISTA. EN SU
DIVISION FORMAS Y VALORES CARVAJAL S.A. DESARROLLABA OPERACIONES COMERCIALES EN LOS





SIGUIENTES NEGOCIOS: FORMAS, FORCO, VALORES, PLASTICAR Y COMUNICOLOR.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3443 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2003, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 8977 DEL LIBRO IX, SE FUSIONO LA SOCIEDAD FESA S.A. (ABSORBENTE) CON EL PATRIMONIO DE CARVAJAL S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA).

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.101934-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ASSENDA
UBICADO EN: ---C 29 N 6A 40 DE CALI
FECHA MATRICULA : 17 DE FEBRERO DE 1982
RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.820531-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: VALORES CALI
UBICADO EN: CL. 29 N NRO. 6A 40 DE CALI
FECHA MATRICULA : 16 DE JUNIO DE 2011

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DADO EN CALI

EL SECRETARIO

**CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI**

20 DEC 15 AÑO 21

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC**

CERTIFICA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que el presente documento coincide con la registrada en este despacho, en 6 fojas antecedentes a los documentos presentados ante mi.
Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho correspondiente a SANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

Santa
SANDRA ELIZABETH TOVAR GUERRERO

Quito
25 ENE 2012
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

JEFE DE LEGALIZACIONES
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

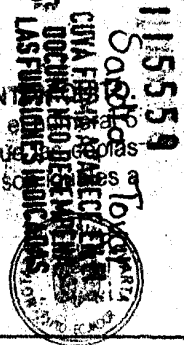
20 DEC 26 P. 5-51

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

1129719

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

RECIBO LEGALIZACION





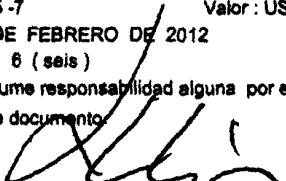
Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito
Alvaro Garcés Egas, Cónsul del Ecuador en Bogotá,
certifica que es auténtica siendo la que usa el señor (a)

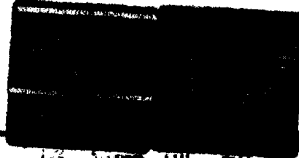
GIOVANNY ANGULO ARIZA

Jefe de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 231 / 12
Arancel: III - 15 - 7 Valor: USD \$ 50.00
Fecha 17 DE FEBRERO DE 2012
Nº DE FOLIOS: 6 (seis)

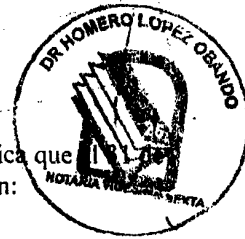
El suscrito no asume responsabilidad alguna por el
contenido de este documento.


ALVARO GARCES EGAS
CÓNSUL DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



Carvajal

TECNOLOGÍA Y SERVICIOS



El suscrito representante legal de la Sociedad Assenda S.A.S. certifica que el 10 de diciembre de 2.011, los accionistas de la Sociedad eran:

Carvajal S.A.

Dado en Cali, a los 10 días del mes de enero de 2012

Lucy Chavez de Lara
LUCY CHAVEZ DE LARA
Representante Legal

SC

REPUBLICA DE COLOMBIA
notaria 5 de Cali
GLORIA MARINA RESTREPO C

Quito, a

31 DEC. 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO



23 ENE 2012

especie del cargo

...use die

documento

Editorial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CELIS CARRILLO ZORAIDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTORA DE GESTION NOTARIAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ D.C.

El: 1/24/2012 17:02:54 p.m.

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº: AMBY17255187
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LUCY CHAVEZ DE LARA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100115187501654

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

RAZÓN: El documento que en una foja útil, antecede, corresponde a la apostilla número **AMBY17255187** de fecha 1/24/2012; que aparece en la dirección electrónica www.cancilleria.gov.co/apostilla; en fe de ello confiero la presente.-
Quito, a 31 de Enero del dos mil doce.-

Dr. Homero López Grandío.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

SC